



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 28 de junio 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0460-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 305-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 460-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, la Carta N° 004-2019-GAFM/MPMN, documento con el cual el Abogado Guido Alexander Flor Martínez Asesor de la Sala de Regidores; remite el Plan de Trabajo de Gestión del Concejo Municipal para el año 2019, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dicho plan, ha sido denominado "Gestión de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2019"; el mismo que debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 6-05-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según el Informe N° 305-2019-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencial Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es: "Brindar apoyo de asesoramiento al Concejo Municipal, en los asuntos relacionados con la organización y gestión de las sesiones ordinarias y extraordinarias; así como asumir la responsabilidad del trámite documentario, archivo y generación de la documentación de la gestión pública municipal", mediante la participación ciudadana, cumplimiento de deberes y responsabilidades a cargo de las instituciones municipales, análisis, evaluación y socialización del resultado de la gestión municipal, difusión de la actividad político normativa.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1 numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo – "GESTION DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2019", proveniente de la Asesoría de la Sala de Regidores; documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditado a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** esta resolución a la Asesoría de la Sala de Regidores, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Asesoría de la Sala de Regidores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MANO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
SGPH  
ASR  
OTIE